



# Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra la Mujer Convocatoria de propuestas de 2018

Fecha de inicio de la convocatoria: **25 de noviembre de 2018**  
Fecha límite para las presentaciones en línea: **18 de enero de 2019**

Sistema de presentación de solicitudes en línea:  
<https://grants.unwomen.org/>

**Noviembre 2018**

## Índice

1.	Presentación de la Convocatoria de propuestas 2018.....	2
2.	Acerca del Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra la Mujer .....	3
3.	Principios rectores del Fondo fiduciario de la ONU.....	4
4.	La convocatoria 2018.....	4
4.1	Áreas programáticas prioritarias del Fondo Fiduciario de la ONU .....	5
4.2	Ventanilla especial para abordar la violencia contra las mujeres y niñas en el contexto de los desplazamientos forzados actuales y la crisis de los refugiados .....	6
4.3	Ventanilla especial para abordar la violencia contra las mujeres y niñas con discapacidades .....	8
4.4	Mediante invitación únicamente.....	10
5.	Cuantía de la subvención y duración de las propuestas.....	11
6.	Criterios de elegibilidad .....	11
6.1	Tipo de organización.....	11
6.2	Condición jurídica y operativa .....	13
6.3	Aplicantes no-elegibles.....	13
7.	Proceso de solicitud.....	13
8.	Valoración y proceso de selección .....	14
9.	Recursos de utilidad .....	15
10.	Países y territorios que cumplen los requisitos.....	16

## Anexos

Anexo 1:    Formulario de nota conceptual

Anexo 2:    Resumen presupuestario

## 1. Presentación de la Convocatoria de propuestas 2018

El Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra la Mujer («Fondo Fiduciario de la ONU») es un mecanismo multilateral mundial que presta apoyo a las medidas nacionales tomadas para poner fin a una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas en el mundo. Establecido en 1996 mediante la Resolución de la Asamblea General de la ONU 50/166<sup>1</sup>, el Fondo Fiduciario de la ONU es administrado por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) en nombre del sistema de las Naciones Unidas.

El movimiento para prevenir y poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas ha realizado enormes avances desde que se estableció el Fondo Fiduciario de la ONU hace más de 20 años. No obstante, a pesar del claro progreso, la violencia contra las mujeres sigue suponiendo una crisis de derechos humanos que afecta a mujeres y niñas de todo el mundo, independientemente de su clase, etnia, edad, orientación sexual, discapacidad o cultura. Dicha violencia se sitúa en el extremo de un espectro de discriminación que niega una serie de derechos a las mujeres y niñas y que constituye uno de los principales desafíos transversales identificados en *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* (los ODS), adoptado por la Asamblea General de la ONU en septiembre de 2015.

Es en este contexto en el que el Fondo Fiduciario de la ONU lanza su Convocatoria de propuestas 2018. Mediante su 22º ciclo de subvenciones, el Fondo Fiduciario de la ONU tiene por objetivo prestar apoyo a las organizaciones de la sociedad civil que cumplen los requisitos para recibir financiación al amparo de tres áreas programáticas de su *Estrategia 2015-2020*: 1) Mejorar el acceso de las mujeres y niñas a servicios multisectoriales esenciales, seguros y adecuados para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas; 2) aumentar la efectividad de la legislación, las políticas, los planes de acción nacional y los sistemas de rendición de cuentas a fin de prevenir y poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas, y 3) mejorar la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas a través de cambios en los conocimientos, las actitudes y las prácticas.

Dentro de este marco general, el Fondo Fiduciario de la ONU ha establecido dos ventanillas de financiación temáticas que centran su atención en lo siguiente:

- a) abordar la violencia contra las mujeres y niñas en el contexto de los desplazamientos forzados actuales y la crisis de los refugiados, y
- b) abordar la violencia contra las mujeres y niñas con discapacidades.

**Las solicitudes procedentes de organizaciones a favor de los derechos de la mujer, organizaciones dirigidas por mujeres, y pequeñas organizaciones de mujeres serán prioritarias, en reconocimiento de su capacidad de ejercer de fuerza motriz para poner fin a la violencia contra las mujeres, así como de estar al frente de la asistencia de mujeres y niñas supervivientes a nivel local.**

Para considerarse una «organización a favor de los derechos de la mujer», la organización debe demostrar que su labor principal se encuadra dentro del ámbito de los derechos de las mujeres, la igualdad de género, la eliminación de la violencia contra las mujeres y la violencia sexual y de género. Su misión oficial y las declaraciones de la organización sobre su visión deben reflejar su compromiso en la lucha por alcanzar la igualdad de género y empoderar a mujeres y niñas.

<sup>1</sup> Resolución de la Asamblea General 50/166: El papel del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en la eliminación de la violencia contra la mujer, 22 de diciembre de 1995.

Para considerarse una «organización dirigida por mujeres», la organización debe demostrar que está regida y dirigida por mujeres. Para el Fondo Fiduciario de la ONU esto exige pruebas de que un mínimo del 51 % de las posiciones de dirección en diversos niveles de toma de decisiones de la organización (incluida la administración, alta dirección y consejo administrativo) están ostentadas por mujeres.

Para considerarse una «organización pequeña», el presupuesto operativo anual de la organización debe ser inferior a 200 000 dólares estadounidenses durante los últimos tres años.

El historial de una organización en materia de ejecución de proyectos y programas centrados en la eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas, la violencia sexual y de género, así como disponer de capacidad demostrada y experiencia en estos campos son factores esenciales para considerar optar a una subvención del Fondo Fiduciario de la ONU.

## 2. Acerca del Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra la Mujer

La visión definitiva del Fondo Fiduciario de la ONU es conseguir *un mundo sin violencia contra las mujeres y niñas* que esté en consonancia con los estándares internacionales sobre derechos humanos, la agenda 2030 para el desarrollo sostenible y el derecho humanitario, conformado en gran parte la igualdad de género y la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas.

Desde su fundación, el Fondo Fiduciario ha sido una importante fuente de apoyo para las organizaciones de mujeres, las organizaciones locales y otras organizaciones de la sociedad civil al fomentar la innovación, catalizar el cambio y movilizar a los principales actores y grupos interesados, desde el nivel comunitario al nivel nacional e internacional. A través de la concesión de subvenciones, el Fondo Fiduciario de la ONU contribuye a concienciar en torno a esta cuestión, promueve el desarrollo y la ejecución de leyes basadas en los estándares de derechos humanos, fomenta el acceso a los servicios y desarrolla la capacidad de sus subvencionados para que continúen progresando.

Durante 22 años, el Fondo Fiduciario de la ONU se ha asociado y ha prestado apoyo a los actores principales en su lucha por poner fin a la violencia contra las mujeres, tales como las organizaciones de mujeres, grupos de jóvenes, las comunidades indígenas, los líderes religiosos y tradicionales, las organizaciones de los derechos humanos y los medios de comunicación. Hasta la fecha, el Fondo Fiduciario ha prestado apoyo a 493 iniciativas en 139 países y territorios con un presupuesto de 140 millones de dólares.

El Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra la Mujer publicó su último plan estratégico en 2015. Su misión a lo largo de cinco años (2015-2020) es promover y financiar enfoques innovadores y reproducibles para prevenir y poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas, catalizar el aprendizaje procedente de la base empírica mundial recopilada de los proyectos que financia y sacar partido de su mandato único y su poder de convocatoria para promover las aportaciones a nivel mundial para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas (EVAW/G).

El Fondo Fiduciario de la ONU funciona gracias a las contribuciones voluntarias de los Estados miembros de la ONU, las organizaciones sin ánimo de lucro, las fundaciones, el sector privado y personas interesadas. Sus labores de gobernanza y concesión de subvenciones están regidas por comités consultivos a nivel mundial y subregional formados por agencias de la ONU, expertos líderes de la sociedad civil y otras partes

interesadas clave.<sup>2</sup> Puede encontrar más información sobre el Fondo Fiduciario de la ONU, incluidas sus historias, subvenciones pasadas y donantes, en su página web.<sup>3</sup>

### 3. Principios rectores del Fondo fiduciario de la ONU

El Fondo Fiduciario de la ONU promueve iniciativas basadas en los siguientes principios:

- *Enfoques con perspectiva de género y basados en los derechos humanos* que den una prioridad fundamental a la promoción, protección y cumplimiento de los derechos humanos de todas las mujeres y niñas, así como el fortalecimiento de las capacidades institucionales a nivel local y nacional a fin de eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.
- *Atención centrada en resultados específicos y cuantificables* que marquen una diferencia específica en las vidas de las mujeres y niñas.
- *Respuestas holísticas y multisectoriales* que aborden los derechos interrelacionados de las mujeres y niñas y sus necesidades en materia de prevención y respuesta ante la violencia, incluida la seguridad y protección, el acceso a derechos del ámbito sanitario, jurídico, de propiedad y herencias, así como a seguridad y derechos económicos.
- *Atención centrada en grupos desatendidos*, especialmente mujeres y niñas excluidas o desfavorecidas (como las mujeres y niñas con discapacidades, pertenecientes a la comunidad LBT, desplazadas internamente y refugiadas, indígenas, ancianas o que formen parte de minorías étnicas), garantizando *un enfoque sensible a la diversidad*.
- *Coordinación y creación de asociaciones*, incluido entre órganos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, especialmente aquellas dirigidas por mujeres y pequeñas, proveedores de servicios especialistas en mujeres y redes temáticas EVAW.
- *Compromiso de intercambiar conocimientos* mediante la documentación, evaluación y diseminación de los resultados.
- *Programación basada en pruebas* mediante investigaciones documentadas, enseñanzas extraídas y prácticas recomendadas, a fin de garantizar unos resultados y un uso de recursos óptimos.

### 4. La convocatoria 2018

El Fondo Fiduciario de la ONU necesita solicitudes de organizaciones que cumplan los requisitos de las subvenciones al amparo de tres áreas programáticas de la Estrategia 2015-2020 del Fondo Fiduciario de la ONU:

---

<sup>2</sup> En 2018, entre los miembros del Comité Asesor de Programas a nivel mundial y regional se encontraban los siguientes: la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos (UN Action), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Programa Mundial de Alimentos y la Organización Mundial de la Salud. Las organizaciones intergubernamentales y otros expertos a nivel mundial y de terreno —incluidos los representantes del Centro para el Liderazgo Mundial de las Mujeres, Equality Now y la Iniciativa sobre la investigación en violencia sexual— también participaron activamente en el proceso de concesión de subvenciones.

<sup>3</sup> <http://www.untf.unwomen.org/es/>

- 1) Mejorar el acceso de las mujeres y niñas a servicios multisectoriales esenciales, seguros y adecuados para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas;
- 2) aumentar la efectividad de la legislación, las políticas, los planes de acción nacional y los sistemas de rendición de cuentas a fin de prevenir y poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas, y
- 3) mejorar la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas a través de cambios en los conocimientos, las actitudes y las prácticas.

Dentro de este marco general, el Fondo Fiduciario de la ONU busca solicitudes enmarcadas en dos ventanillas de financiación temáticas especiales que centran su atención en lo siguiente:

- a) abordar la violencia contra las mujeres y niñas en el contexto de los desplazamientos forzados actuales y la crisis de los refugiados, y
- b) abordar la violencia contra las mujeres y niñas con discapacidades.

En todo caso, se prestará especial atención a la capacidad del solicitante de articular claramente los desafíos contextuales, los resultados previstos, específicos y cuantificables y las estrategias para conseguirlos, centrando parte de la atención en enfoques e intervenciones personalizadas para abordar de forma adecuada el problema identificado y la forma de violencia específica contra las mujeres y niñas. La propuesta ideal incluirá referencias a pruebas rigurosas y documentadas que justifiquen la inversión basándose en la probabilidad de que el enfoque sea eficaz a la hora de abordar la violencia contra las mujeres y niñas a nivel local o nacional. Dado que el Fondo Fiduciario de la ONU tiene por objetivo ampliar la base de conocimiento global sobre «las medidas que funcionan» para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas, serán bienvenidas las solicitudes de organizaciones que están haciendo pruebas piloto, ampliando la escala o reproduciendo enfoques innovadores y prometedores basados en pruebas y en resultados que traen consigo la promesa de una ejecución más amplia.

#### 4.1 Áreas programáticas prioritarias del Fondo Fiduciario de la ONU

Las áreas programáticas del Fondo Fiduciario de la ONU complementan las medidas nacionales y de la ONU ya existentes dedicadas a proteger los derechos humanos y promover la igualdad de género en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros compromisos internacionales existentes para poner fin a todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas. Las propuestas deben contribuir a una o más de las siguientes áreas, que son el elemento fundamental del plan estratégico del Fondo para 2015-2020:

- 1) Mejorar el acceso de las mujeres y niñas a servicios multisectoriales esenciales, seguros y adecuados para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas;
- 2) aumentar la efectividad de la legislación, las políticas, los planes de acción nacional y los sistemas de rendición de cuentas a fin de prevenir y poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas, y
- 3) mejorar la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas a través de cambios en los conocimientos, las actitudes y las prácticas.

**A modo de ejemplo únicamente, las propuestas pueden tener en consideración los siguientes aspectos:**

- *Desarrollar estrategias específicas para la prevención inicial* de la violencia contra mujeres y niñas, esto es, estrategias que conducirán a que la violencia se detenga incluso antes de que ocurra en un primer lugar. Entre los ejemplos encontramos los siguientes: enfoques e intervenciones basadas en la comunidad o institución educativa o colaboración con hombres y niños para cambiar las normas de género y la aceptación de la violencia, entre otros.
- *Garantizar el acceso de las supervivientes a la justicia* al reforzar la ejecución de la legislación nacional vigente y su armonización con los estándares internacionales y regionales en materia de derechos

humanos, así como el *acceso a servicios de calidad sanitarios, de otra naturaleza y apoyo*. Entre estos se incluye la creación o ampliación del acceso a servicios, tales como líneas directas, espacios seguros, asistencia jurídica y en casos de crisis, entre otros.

- *Empoderar a las mujeres para que comprendan y reclamen sus derechos y movilizar a las comunidades para que muestren «tolerancia cero»* a través de la adquisición de conocimientos jurídicos básicos sobre derecho y políticas internacionales, nacionales y locales, así como mediante oportunidades socioeconómicas (incluido el empleo) para mujeres y niñas para romper con el ciclo de violencia.
- *Reforzar las medidas para abordar el amplio rango de violencia contra las mujeres y niñas en situaciones de conflicto y posconflicto*, incluidas las medidas para prevenir y abordar las violaciones como método sistemático de guerra por parte del Estado y los actores no estatales.<sup>4</sup>
- *Responder a las necesidades y derechos de los grupos que están especialmente desatendidos y excluidos*, como las mujeres y niñas que viven en situación de pobreza, adolescentes y jóvenes, mujeres migrantes trabajadoras, trabajadoras domésticas, comunidades indígenas, mujeres y niñas que viven con VIH o discapacidades, mujeres y niñas que han sido víctimas de la trata de personas, entre otras; o *que han sido sometidas a formas o problemas de violencia especialmente desatendidos que agravan la vulnerabilidad de las mujeres y la niñas*, como la violencia sexual contra niñas y mujeres jóvenes, abusos durante el embarazo o violencia económica.
- *Garantizar los compromisos de políticas estratégicas y los presupuestos para su ejecución* trabajando para garantizar que el fin de la violencia contra mujeres y niñas se incorpora a los principales marcos de desarrollo y financiación nacionales, como las estrategias de reducción de pobreza, los planes de desarrollo nacionales, los planes nacionales en materia de VIH y SIDA, los enfoques a nivel de sector, los marcos de consolidación de la paz y reconstrucción con posterioridad a un conflicto o que contribuyen a la realización del objetivo de desarrollo sostenible 5.
- *Captar partes interesadas relativamente «nuevas»* que juegan un papel fundamental, pero en gran parte sin explotar a la hora de prevenir y abordar la violencia contra las mujeres, como podrá ser *trabajar con hombres y niños, gente joven, organizaciones confesionales, empleadores y organizaciones sindicales*, los medios, entre otros grupos estratégicos.
- *Prestar apoyo a la ejecución de todos los instrumentos en materia de derechos humanos acordados a nivel internacional y regional, así como las recomendaciones* que sean relevantes para la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas, como al Comité de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), y las recomendaciones del quincuagésimo séptimo periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, también el protocolo de Maputo<sup>5</sup>, la convención de Estambul<sup>6</sup>, y la convención Bélem do Pará<sup>7</sup>.

## 4.2 Ventanilla especial para abordar la violencia contra las mujeres y niñas en el contexto de los desplazamientos forzados actuales y la crisis de los refugiados

---

<sup>4</sup> Consulte también la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos aquí: <http://www.stoprapienow.org>

<sup>5</sup> Lea más sobre el Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Mujeres en África (también conocido como Protocolo de Maputo) aquí: <http://www.achpr.org/instruments/women-protocol/>

<sup>6</sup> Lea más sobre el Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul) aquí: <https://www.coe.int/en/web/istanbul-convention/home>

<sup>7</sup> Lea más sobre la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como la Convención de Belém do Pará aquí: <http://www.cidh.org/Basicos/English/basic13.Conv%20of%20Belem%20Do%20Para.htm>

Según las estimaciones actuales del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el número de personas desplazadas **forzadas** en todo el mundo es de 68,5 millones, con 16,2 millones de desplazados solo en 2017. <sup>8</sup> Se espera que este número aumente con el auge de los conflictos y de las violaciones de derechos humanos, algo que se suma a la falta de soluciones efectivas para poner fin a las crisis prolongadas. Habida cuenta de esto, el número de mujeres y niñas que buscan un destino seguro también está aumentando rápidamente. Ha quedado claramente documentado que **varias formas de violencia sexual y basada en el género** y el riesgo de explotación de mujeres y niñas aumenta drásticamente a lo largo del ciclo de desplazamiento, desde el país de origen y hasta el país de acogida. El aumento en los niveles de violencia contra mujeres y niñas se manifiesta de diversas formas, como la violencia doméstica, la violencia sexual, la explotación, la trata de personas, el matrimonio prematuro y forzado, **prostitución forzada, o mecanismos de copiado negativos tales como el sexo contra comida, o de sobrevivencia, entre otros.**

La ventanilla especial del Fondo Fiduciario de la ONU para la concesión de subvenciones se centrará en abordar el problema de la violencia sexual y de género, dentro del contexto de la crisis humanitaria, a la que se enfrentan las mujeres y niñas refugiadas y desplazadas internamente. Adoptando un enfoque ascendente y con el objetivo de abordar las necesidades a largo plazo y buscar soluciones duraderas para las mujeres y niñas desplazadas, el Fondo Fiduciario de la ONU trata de contribuir a salvar la brecha entre la labor humanitaria y de desarrollo y constituir una herramienta para la localización.

Se anima a las organizaciones que trabajan en las cuestiones relativas a los desplazamientos forzados en todos los países beneficiarios de AOD (asistencia oficial para el desarrollo) a presentar su solicitud a través de esta ventanilla de financiación. (*Consulte la última página para ver una lista íntegra de los países y territorios que cumplen los requisitos*). Se dará prioridad a las organizaciones de mujeres a nivel básico que tiene experiencia de trabajo con mujeres y niñas refugiadas, desplazadas internas y cuales programas pretenden realizar intervenciones de medio a largo plazo que **aborden la cuestión de la violencia sexual y de género a la que se enfrentan las mujeres y niñas refugiadas y desplazadas internamente.**

**A modo de ejemplo únicamente, las propuestas pueden tener en consideración los siguientes aspectos:**<sup>9</sup>

- *Crear vías de referencia en materia de violencia sexual y de género*, armonizando los servicios de respuesta médicos, psicológicos, jurídicos y judiciales y servicios de reintegración socioeconómica ofreciendo formación y coordinación sensible al género a todo el personal de respuesta humanitaria sobre respuesta básica a la violencia sexual y de género (comprar y almacenar kits post-violación, establecer procedimientos claros para acompañar a las supervivientes de violación a hospitales locales y garantizar su acceso a la medicación necesaria).
- *Crear y hacer funcionar espacios seguros solo para mujeres y niñas en campos de refugiados y de tránsito* que dispongan de los recursos necesarios, con personal femenino especializado en ofrecer asistencia médica, equipado para prevenir y dar respuesta a la violencia sexual, así como en prestar apoyo psicológico grupal e individual a mujeres y niñas traumatizadas.
- *Crear sistemas de información eficaces* para informar a las mujeres y niñas refugiadas de los posibles riesgos y amenazas a su seguridad en las rutas de tránsito y en los centros de tránsito, así como

---

<sup>8</sup> La Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados, «*Tendencias globales: Informe 2017*». 15 de junio de 2018, disponible aquí: <http://www.unhcr.org/5b27be547.pdf>

<sup>9</sup>Se anima a los solicitantes a que revisen y basen su programa sobre las *Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria* de 2015, disponible en [gbvguidelines.org](http://gbvguidelines.org) y el inminente *Manual de género en la acción humanitaria de IASC* y otros estándares aceptados internacionalmente como *Sphere* y *Core Humanitarian Standards*, disponibles en [SphereProject.org](http://SphereProject.org)



asesorarlas sobre formas en las que evitar peligros y aprovechar oportunidades para acceder a servicios básicos, atención médica y espacios seguros para niños y mujeres.

- *Ofrecer información y respuestas oportunas a mujeres y niñas expuestas a riesgos y amenazas relacionadas específicamente con la trata de personas en tránsito y en países anfitriones.*
- *Establecer mecanismos de intercambio de información transfronterizos eficaces entre autoridades o proveedores de servicios con información relativa a traficantes, grupos criminales, perpetradores y mujeres y niñas refugiadas que son víctimas/supervivientes potenciales o reales, a fin de asistirles y evitar que se vean expuestas al abuso de nuevo.*
- *Garantizar la disponibilidad de intérpretes femeninas y mediadoras interculturales para informar a las mujeres y niñas en campos de refugiados en tránsito sobre los servicios disponibles para las supervivientes de violencia.*
- *Establecer y proveer servicios básicos con perspectiva de género y protección frente a la violencia y explotación para las mujeres y niñas, incluida la respuesta a las necesidades y derechos de los grupos especialmente excluidos o desatendidos entre los refugiados, como las mujeres que viajan solas, las unidades familiares encabezadas por una mujer, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, chicas adolescentes, menores sin acompañamiento o mujeres con discapacidades.*
- *Crear sistemas de alerta temprana para evaluar y supervisar los riesgos de protección específicos relativos a la violencia sexual y de género en comunidades locales, campos de refugiados y de personas desplazadas internamente y centros de detención.*
- *Aumentar la disponibilidad de espacios seguros y apoyo psicológico para mujeres que han sobrevivido a violencia, así como enfoques innovadores para prestar apoyo a su reintegración socioeconómica.*
- *Hacer partícipes a hombres y niños de comunidades de refugiados o comunidades anfitrionas en los esfuerzos por evitar la violencia de género y abogar por el empoderamiento de mujeres y niñas.*
- *Promover el desarrollo saludable y la reintegración comunitaria de las mujeres y niñas desplazadas y afectadas por conflictos a través de la gestión de casos, el cuidado psicosocial, la formación educativa/profesional y el empleo.*
- *Crear oportunidades sostenibles y duraderas hacia el empoderamiento económico que mitiguen la necesidad de que las comunidades de refugiados y desplazados internos recurran a mecanismos de copiado negativos.*
- *Diseñar e implementar actividades de capacitación de sensibilización y defensa que empoderen a las comunidades de refugiados / desplazados internos para involucrar a actores locales y nacionales para apoyar una mejor prevención y respuesta a la violencia sexual contra las mujeres y las niñas, en el ámbito de los refugiados. Esto puede incluir la creación de un espacio para el diálogo entre los refugiados, las comunidades de acogida y otros actores locales y nacionales.*

### **4.3 Ventanilla especial para abordar la violencia contra las mujeres y niñas con discapacidades**

A pesar de la creciente atención mundial centrada en las personas con discapacidades que ha promovido la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>10</sup> y la inclusión de la discapacidad en los

---

<sup>10</sup> La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce que la discapacidad es un «concepto en evolución y surge de la interacción entre personas con discapacidades y barreras de comportamiento y entorno que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con el resto». Además, la Convención establece que «entre las personas con discapacidades se incluyen aquellas con discapacidades físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo con la interacción de diversas barreras que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de

Objetivos de Desarrollo Sostenible, la violencia contra las mujeres y niñas con discapacidades se han visto desatendidas de forma general, lo que ha contribuido a la «invisibilidad» de las mujeres con discapacidades. Las mujeres y niñas con discapacidades no solo experimentan las mismas formas de violencia que experimentan el resto de las mujeres y niñas, sino que se enfrentan a un riesgo más alto de violencia, como la violencia institucional, los abortos forzados o la esterilización, la retención de medicamentos, ayudas a la movilidad o equipos de comunicación, amenazas de detener los cuidados médicos o denegación intencionada, entre otros<sup>11</sup>. Las mujeres con discapacidades también tienen menos posibilidades de acceder a apoyo, refugio o compensaciones jurídicas que sus congéneres sin discapacidades<sup>12</sup>, a menudo porque no pueden acceder a servicios esenciales o por las barreras a las que se enfrentan para acceder a dichos servicios donde los hay (incluidas las barreras físicas, infraestructurales, de comunicación o de comportamiento) y su dependencia de la persona que ha perpetrado la violencia en lo que concierne a movilidad y apoyo, o la falta de consciencia de los apoyos disponibles, entre otros factores.

Por el segundo año consecutivo, el Fondo Fiduciario de la ONU abre una ventanilla de concesión de subvenciones que aborda **la cuestión de la violencia contra mujeres y niñas con discapacidades**. Esta ventana temática presenta una oportunidad para participar en medidas dedicadas a prevenir que la violencia tenga lugar desde un primer momento y complementar las medidas del sistema de respuesta para evitar ciclos de violencia repetitivos contra mujeres y niñas con discapacidades. También tiene el potencial de ofrecer valiosas pruebas de «las medidas que funcionan» y que pueden utilizarse para promover un cambio considerable en este ámbito.

Se anima a las organizaciones que trabajan para abordar la violencia contra las mujeres y niñas con discapacidad en todos los países beneficiarios de AOD (consulte la «Lista de países que cumplen los requisitos» del Fondo Fiduciario de la ONU<sup>13</sup>) a que presenten su solicitud a través de esta ventanilla especial de financiación. Se dará prioridad a las organizaciones con una dilatada experiencia intersectorial tanto en el ámbito de la discapacidad como en el de la violencia contra las mujeres y niñas, y aquellas cuyo desarrollo e implementación de propuestas será dirigido por mujeres y niñas con discapacidad.

**A modo de ejemplo únicamente, las propuestas pueden tener en consideración los siguientes aspectos:**

- *Desarrollar estrategias específicas para la prevención primaria de la violencia contra mujeres y niñas con discapacidades*, centrándose especialmente en la violencia familiar o violencia ejercida por personas encargadas de su cuidado. Entre los ejemplos se incluye la concienciación en torno a los riesgos y los signos de abuso contra las mujeres y niñas con discapacidad a nivel comunitario; promover un cambio en la norma social abordando las percepciones de discapacidad, y empoderar a las mujeres y niñas con discapacidad para que actúen como puntos de enlace y defensoras de otras mujeres con discapacidades.
- *Responder a las prioridades de grupos especialmente excluidos o aquellos que se enfrentan a discriminaciones múltiples*, como las mujeres y niñas con discapacidades que pertenecen a grupos minoritarios (basados en la orientación sexual, raza/etnia, grupos de discapacidades marginadas, comunidades indígenas, etc.), mujeres que viven en situación de pobreza, chicas adolescentes y niñas con discapacidades, así como mujeres de la tercera edad con discapacidades.

---

condiciones que el resto». Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 1 (Objeto). <http://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-e.pdf>

<sup>11</sup> Frohmader, C., Ortoleva, S. 'The Sexual and Reproductive Rights of Women and Girls with Disabilities', ICPD Beyond 2014, documento temático (2013)

<sup>12</sup> PNUD, Pacific sisters with disabilities: at the intersection of discrimination (2009)

<sup>13</sup> El Fondo Fiduciario de la ONU sigue la lista de países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos/DCD-DAC disponible en <http://www.oecd.org/dac/stats/daclist.htm>.

- *Garantizar que los servicios y programas diseñados para proteger a las mujeres y niñas frente a la violencia son accesibles para e inclusivos de las mujeres y niñas con discapacidad.* En esta propuesta se incluye garantizar que las instalaciones, especialmente los refugios, sean accesibles para mujeres con discapacidades; integrar la discapacidad en los materiales educativos, contar con herramientas y cursos de formación dirigidos a profesionales que trabajan en el ámbito de la violencia contra las mujeres, y garantizar que se disemina la información sobre la protección disponible y otros servicios disponibles en formatos accesibles.<sup>14</sup> También son especialmente bienvenidos los ajustes de intervención innovadores que puedan promover el acceso de las mujeres con discapacidades.
- *Desarrollar intervenciones modelo para identificar y dar respuesta a la violencia contra las mujeres y niñas con discapacidades* que están en instituciones o viviendo con discapacidades que viven en casa.
- Mejorar la disponibilidad y accesibilidad de asesoramiento informado en materia de traumas, especialmente para dar respuesta al estrés emocional asociado con la violencia interpersonal y a la vez prestando atención a los desafíos específicos a los que se pueden enfrentar las mujeres y niñas con discapacidad a la hora de acceder a servicios, como conseguir acceso a servicios sin tener que pedir permiso a otras personas (como a un miembro de la familia maltratador).
- *Reforzar las medidas para adoptar o modificar legislaciones y políticas nacionales para aumentar la protección de la integridad corporal de las mujeres y niñas con discapacidad* al abordar las cuestiones del aborto forzado, la esterilización forzada y otras formas de contracepción coaccionada, abstinencia sexual forzada, denegación de la maternidad, retirada y pérdida de custodia de sus hijos sin pruebas de maltrato o negligencia, institucionalización forzada o coaccionada, medicalización forzada o retención y aislamiento en instituciones.
- Prestar apoyo a enfoques centrados en *mejorar el acceso a la justicia para las mujeres y niñas con discapacidades*, como incorporar formación de integración de la discapacidad para los principales actores en todo el sistema de justicia civil y penal, implementar servicios de apoyo a las víctimas centrado en las discapacidades que ofrezcan apoyo legal, financiero y emocional para las mujeres y las niñas, facilitar la toma de decisión apoyada y mejorar la disponibilidad de información accesible y tecnologías de comunicación adaptadas para ayudar a identificar y referir a mujeres y niñas con discapacidad que son víctimas de violencia, así como utilizar nuevas tecnologías para informar sobre maltratos y pedir ayuda.
- *Abordar la situación de alto riesgo de las mujeres y niñas con discapacidad en situaciones de conflicto y contextos humanitarios* de forma más amplia, mediante el refuerzo de la capacidad de los proveedores en los campos de refugiados y desplazados internos a fin de cumplir con las necesidades de las mujeres y niñas con discapacidades, como por ejemplo identificar a mujeres y niñas con discapacidades en riesgo de maltrato o supervivientes y remitirlos a servicios de apoyo accesibles.

#### 4.4 Mediante invitación únicamente

Como parte de la estrategia programática de 2015-2020, el Fondo Fiduciario de la ONU puede invitar especialmente a un número selecto de sus beneficiarios pasados para que presenten su solicitud. Dicha invitación puede extenderse en base a una evaluación rigurosa de los resultados y un impacto específico y cuantificable en iniciativas financiadas previamente. Las propuestas procedentes de solicitantes invitados avanzarán directamente a la ronda final de valoración.

---

<sup>14</sup> *Estudio temático sobre la cuestión de la violencia contra mujeres y niñas y la discapacidad.* Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/HRC/20/5), [http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/HRC/20/5](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/HRC/20/5).

## 5. Cuantía de la subvención y duración de las propuestas

**Subvenciones a tres años de entre 150 001 dólares y 1 millón de dólares para todas las organizaciones de la sociedad civil**

**Subvenciones a tres años de entre 50 000 dólares y 150 000 dólares para las organizaciones pequeñas de la sociedad civil**

A los efectos de concesión de subvenciones, el Fondo Fiduciario de la ONU considera una organización «pequeñas» si su presupuesto organizativo anual es inferior a 200 000 dólares. Las organizaciones con un presupuesto anual mayor no podrán presentar su solicitud en esta categoría de subvención.

La determinación de los requisitos presupuestarios debe basarse en la capacidad operativa y de absorción de la organización. De forma general, **una organización no puede solicitar una subvención cuya cuantía es más del doble de su presupuesto organizativo anual**. La capacidad de absorción debe evaluarse teniendo en cuenta los informes financieros y de auditoría, así como la información relativa al presupuesto organizativo anual facilitada por los solicitantes en la solicitud de la nota conceptual.

Consulte el «Anexo 2: Resumen presupuestario» para saber más información sobre las categorías generales de gasto.

### **Consideraciones presupuestarias especiales para organizaciones pequeñas de mujeres**

#### **1. Asignación principal adicional**

El Fondo Fiduciario de la ONU reconoce la necesidad de que las organizaciones pequeñas de mujeres garanticen la sostenibilidad de sus funciones organizativas principales que les permiten definir sus propias prioridades para cumplir su misión y visión. El Fondo está dando respuesta a esta necesidad incluyendo una **línea presupuestaria para Financiación Básica para organizaciones pequeñas de mujeres** de hasta un 7 % de los costes de actividad directos. Esta financiación básica es independiente y adicional al 7 % que pueden solicitar todas las organizaciones para costes indirectos.

#### **2. Cuidado propio**

El Fondo Fiduciario de la ONU comprende que, en ocasiones, aquellos en primera línea de lucha contra la violencia a la que se enfrentan mujeres y niñas a menudo dejan de lado sus propias necesidades y bienestar para servir a los supervivientes, objetivos y programas que persiguen de forma comprometida. El Fondo Fiduciario de la ONU ha presentado una **línea presupuestaria especial para el cuidado propio de las organizaciones pequeñas de mujeres en montos de 2000 dólares** para prestar apoyo a la organización en el cuidado de la salud psicológica, física y emocional de su personal y así evitar desgastes.

## 6. Criterios de elegibilidad

### 6.1 Tipo de organización

- **Organizaciones dirigidas por mujeres y centradas en los derechos de la mujer** que disponen de conocimientos, experiencia y trayectoria especializados en el ámbito de los derechos humanos de las mujeres y la prevención o eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas.  
Se precisan documentos de apoyo (constitución, estatutos sociales, organigramas) para permitir que el Fondo Fiduciario de la ONU determine si una organización está centrada en los derechos de la mujer o si está dirigida por mujeres.
- **Organizaciones humanitarias**  
Las organizaciones deben disponer de conocimientos, experiencia y trayectoria especializados en el ámbito de los derechos humanos de las mujeres y la prevención o eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas en contextos humanitarios o asociarse con organizaciones de mujeres locales que disponen de esa experiencia exigida. Las organizaciones de mayor envergadura deberán demostrar su capacidad y planificar su asociación con grupos y organizaciones de mujeres locales, así como reforzar sus capacidades.
- **Organizaciones de mujeres con discapacidades, así como organizaciones de personas con discapacidades (OPD) y organizaciones de la sociedad civil que trabajan con mujeres y niñas con discapacidad**  
Las organizaciones deben disponer de conocimientos, experiencia y trayectoria especializados en el ámbito de la prevención o eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas con discapacidades o asociarse con organizaciones de mujeres locales que disponen de esa experiencia exigida. En el caso de las subvenciones en las que el segundo socio dispone de la experiencia en materia de discapacidad, su implicación y participación íntegra y significativa debe presupuestarse adecuadamente, integrarse en los planes de trabajo del proyecto y evaluarse. Lo ideal sería que los solicitantes demuestren una trayectoria de trabajo en colaboración con ODP y con mujeres y niñas con discapacidad.
- **Organizaciones y redes de la sociedad civil regionales/internacionales (organizaciones dirigidas por mujeres, dedicadas a los derechos de la mujer u organizaciones humanitarias, así como organizaciones de personas con discapacidades únicamente)**  
Las organizaciones deben tener presencia nacional en el país o territorio de ejecución. La propuesta debe centrarse en un único país y demostrar la forma en la que la intervención propuesta contribuirá a un cambio nacional o a un desarrollo de las capacidades y el sentimiento de apropiación de las organizaciones de mujeres nacionales y locales en su ejecución.

La organización solicitante podrá trabajar con los socios relevantes para complementar su experiencia, capacidad de alcance y para reforzar las capacidades de las organizaciones a nivel básico. La organización solicitante será responsable de la gestión de la subvención concedida de forma íntegra y será responsable de garantizar que sus asociados en la ejecución comprenden los requisitos y obligaciones del proceso de subvenciones del Fondo Fiduciario de la ONU. El Fondo recomienda encarecidamente el uso de memorandos de entendimiento entre los socios para definir funciones, responsabilidades y líneas de rendición de cuentas.

### **Temática central de la labor para eliminar la violencia contra la mujer**

El solicitante debe demostrar su experiencia y conocimientos expertos en la ejecución de proyectos en el terreno dedicados a poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas durante los últimos cinco años, y facilitar información detallada sobre el número de personas con conocimientos técnicos y al menos un CV (currículo) de un miembro del personal permanente/con contrato indefinido con las capacidades exigidas.

## 6.2 Condición jurídica y operativa

El solicitante deberá ejecutar el proyecto en uno de los países o territorios enumerados en la lista del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OECD de países beneficiarios de AOD<sup>15</sup>. *(Consulte la última página para ver una lista íntegra de los países y territorios que cumplen los requisitos).*

El solicitante debe estar registrado legalmente en el país de ejecución del proyecto. Las organizaciones regionales e internacionales deberán demostrar que ellos o sus asociados en la ejecución nacionales están registrados legalmente en el país (o territorio) de ejecución.

### Estados financieros certificados e informes de auditoría organizativos:

El solicitante debe presentar estados financieros certificados e informes de auditoría organizativos de los últimos 2-3 ejercicios fiscales; esto es, 2015, 2016 y 2017.

## 6.3 Aplicantes no-elegibles

Las siguientes entidades NO cumplen los requisitos para solicitar una subvención del Fondo Fiduciario de la ONU:

- Organizaciones que no tienen condición jurídica en el país de ejecución
- Instituciones o agencias gubernamentales
- Agencias de la ONU individuales o equipos de la ONU en el país
- Individuos particulares
- Organizaciones del sector privado
- Organizaciones que actualmente se encuentran implementando una subvención del Fondo Fiduciario de la ONU
- Beneficiarios previos del Fondo Fiduciario de la ONU, a excepción de que la subvención se cerrara con éxito en 2016 (año calendario)
- Organizaciones internacionales cuya filial u oficina de país es actualmente un beneficiario del Fondo
- Organizaciones que proponen intervenciones en país no incluidos en la lista del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OECD de países beneficiarios de AOD
- Organizaciones que proponen intervenciones en más de un país o territorio

## 7. Proceso de solicitud

Se espera que los solicitantes presenten sus propuestas en línea en forma de una **Nota conceptual** breve.

Las solicitudes pueden presentarse únicamente en los siguientes idiomas: **inglés, francés y español**. *Tenga en cuenta que, aunque la convocatoria de propuestas también está redactada en árabe, chino y ruso, las solicitudes solamente se aceptarán si están redactadas en inglés, español o francés.*

Para preparar la **Nota conceptual**, remítase a los siguientes anexos:

Anexo 1:	Formulario de nota conceptual
Anexo 2:	Resumen presupuestario

---

<sup>15</sup> El Fondo Fiduciario de la ONU sigue la lista de países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos/DCD-DAC disponible en <http://www.oecd.org/dac/stats/daclist.htm>.

La **solicitud de nota conceptual en línea** estará disponible desde el **25 de noviembre 2018 hasta el 18 de enero de 2019** en la siguiente página web: <http://grants.unwomen.org>.

Debe ingresarse toda la información haciendo uso del programa de presentación de solicitudes en línea.

**Solo se aceptará una solicitud por organización.** Las organizaciones que presenten múltiples solicitudes para la misma propuesta quedarán descalificadas automáticamente.

La solicitud en línea debe incluir todos los **documentos requeridos** para que se considere completa. Las solicitudes incompletas quedarán descalificadas automáticamente:

1. Documentos de registro legales
2. Informes de auditoría organizativa
3. Estados financieros certificados
4. Documentos organizativos que constituyan una prueba de que la organización se dedica a los derechos de la mujer o está dirigida por mujeres

Todos los documentos requeridos deberán presentarse únicamente a través del **sistema de presentación de solicitudes en línea** (no se aceptarán documentos enviados por correo electrónico o en papel).

**Dedique tiempo suficiente a permitir que los documentos se suban al sistema de presentación de solicitudes en línea** y tenga en cuenta que el sistema puede experimentar retrasos considerables en los días cercanos a la fecha límite de presentación.

La **fecha límite para presentar la Nota conceptual es el 18 de enero de 2019 a las 23:59, hora de Nueva York (EST)**. Las notas conceptuales recibidas una vez pasada la fecha límite no se tendrán en consideración.

**El Fondo Fiduciario de la ONU acusará el recibo de la presentación de solicitud en línea a través de un correo electrónico de confirmación. Si no recibe un correo de confirmación, contacte con el Fondo Fiduciario de la ONU inmediatamente.**

**Tenga en cuenta que, debido al gran volumen de solicitudes recibidas, el Fondo Fiduciario de la ONU no puede responder individualmente a aquellos que no hayan sido seleccionados.**

En el caso de sufrir problemas técnicos con la solicitud en línea, contacte con la Secretaría del Fondo Fiduciario de la ONU (Nueva York, EE. UU.) por correo electrónico en [untf-gms@unwomen.org](mailto:untf-gms@unwomen.org).

Los solicitantes estarán informados en lo que concierne a actualizaciones sobre el proceso de solicitud vía correo electrónico.

## **8. Valoración y proceso de selección**

El Fondo Fiduciario de la ONU concede subvenciones a través de un proceso abierto y competitivo. Se valorarán todas las propuestas en base a su calidad general, la naturaleza del proyecto orientada a los resultados, su armonización con la estrategia 2015-2020 del Fondo Fiduciario de la ONU y las prioridades de la convocatoria de propuestas de 2018 lanzada del Fondo.

El proceso de presentación de solicitudes consiste en dos rondas. La primera ronda conlleva la presentación de una Nota conceptual (fecha de envío 18 de Enero 2019) y aquellos que superen esta primera ronda estarán invitados a presentar una propuesta plenamente desarrollada.

Posteriormente, expertos independientes y el Grupo de Revisión Técnica del Fondo Fiduciario de la ONU valorarán las propuestas plenamente desarrolladas y se seleccionará a un subconjunto de solicitantes para

que opten a la subvención. El proceso de revisión tendrá lugar durante el periodo comprendido entre febrero y abril de 2019.

Las aprobaciones de subvenciones finales, la forma de contratos de subvención y los primeros desembolsos tendrán lugar entre mayo y junio de 2019.

Se espera que todos los solicitantes que recibirán subvención colaboren estrechamente con el equipo del Fondo Fiduciario de la ONU para incorporar comentarios y aportaciones técnicas y garantizar unos estándares de diseño de programa de alta calidad y planes de supervisión y evaluación rigurosos en el documento final de programa. Habrá disponible soporte y orientación en línea para completar la propuesta plenamente desarrollada dedicada a las organizaciones de menor envergadura con menos capacidad, pero un alto potencial que se seleccionen en la primera ronda. En todo caso, se precisará de consideraciones éticas y de seguridad para garantizar que la información se recopila de forma que respete la confidencialidad y los derechos humanos y no ponga en peligro la seguridad de las mujeres y niñas de conformidad con las recomendaciones éticas y de seguridad de la OMS para la investigación de la violencia contra las mujeres.

## 9. Recursos de utilidad

Consultar los siguientes recursos pueden ser de especial utilidad a la hora de desarrollar su propuesta:

- **Un marco para respaldar las medidas para prevenir la violencia contra las mujeres.** ONU Mujeres, OMT, PNUD, UNESCO, UNFPA, ACNUDH, OMS. 2015. <http://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2015/11/prevention-framework#sthash.4AD5v2bQ.dpuf>
- **Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas víctimas de violencia.** ONU Mujeres, UNFPA, OMS, PNUD y UNODC. 2015. <http://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2015/12/essential-services-package-for-women-and-girls-subject-to-violence>
- **Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria: reducir el riesgo, promover la resiliencia e impulsar la recuperación.** Comité Permanente entre Organismos. 2015. <http://gbvguidelines.org/>
- **Respuesta a la violencia de pareja y a la violencia sexual contra las mujeres.** OMS. 2013. <http://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/9789241548595/en/>
- **Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados.** El Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados está disponible en inglés, francés y español. <http://www.oecd.org/dataoecd/29/21/2754804.pdf>
- **Estándares y directrices de SyE.** Los estándares de evaluación del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (UNEG) Standards for Evaluations, disponibles en inglés, francés, español, árabe y ruso [http://www.uneval.org/papersandpubs/documentdetail.jsp?doc\\_id=22](http://www.uneval.org/papersandpubs/documentdetail.jsp?doc_id=22)
- **Gestión de los conocimientos.** OACDH. Comparte. Aprende. Innova. Methods and Technologies to Share Human Rights Knowledge and Ideas <http://slitoolkit.ohchr.org/>
- **El Centro Virtual de Conocimiento para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres y Niñas.** ONU Mujeres. Orientación programática paso a paso. <http://endvawnow.org/> (indexado por idioma)
- **Revisiones de pruebas mundiales** llevadas a cabo por el Programa Mundial de What Works to Prevent Violence financiado por el Reino Unido y centrado en poner fin a la violencia contra las mujeres. <http://www.whatworks.co.za/resources/all-resources/publications>
- **Investigando la violencia contra las mujeres:** una guía práctica para la investigación en la acción. OMS y PATH. (2005) <http://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/9241546476/en/index.html>  
En español: <http://alianzaintercambios.org/documentos?idtipodoc=10&iddoc=136>



- **Dando prioridad a las mujeres: recomendaciones éticas y de seguridad para la investigación sobre la violencia doméstica contra las mujeres, OMS (2001)**  
<http://www.who.int/gender/violence/womenfirtseng.pdf>  
 En francés: [http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/68353/1/WHO\\_FCH\\_GWH\\_01.1\\_fre.pdf](http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/68353/1/WHO_FCH_GWH_01.1_fre.pdf)  
 En español: [http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/70445/1/WHO\\_FCH\\_GWH\\_01.1\\_spa.pdf](http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/70445/1/WHO_FCH_GWH_01.1_spa.pdf)
- **Prevención de la violencia sexual y violencia infligida por la pareja contra las mujeres: qué hacer y cómo obtener evidencias.** OMS (2010) Inglés, francés, portugués y español  
[http://www.who.int/violence\\_injury\\_prevention/publications/violence/en/](http://www.who.int/violence_injury_prevention/publications/violence/en/)
- **Researcher Trauma and Safety.** Documentos informativos, informes y artículos sobre traumas indirectos. SVRI (2017). <http://www.svri.org/research-methods/researcher-trauma-and-safety>
- **Informe del Grupo de Washington sobre estadísticas de la discapacidad.** Herramientas para la recopilación de estadísticas sobre discapacidad comparables a nivel internacional.  
<http://www.washingtongroup-disability.com/>
- **Building Capacity for Disability Inclusion in Gender – Based Violence Programming in Humanitarian Settings: A Toolkit for GBV Practitioners.** WRC (2015). <http://gbvresponders.org/wp-content/uploads/2015/06/GBV-disability-Toolkit-all-in-one-book.pdf>
- **Forgotten Sisters – A report on Violence Against Women with Disabilities: An Overview of its Nature, Scope and Consequences.** Ortoleva, S, y Lewis, H. (2012, revisado en 2014)  
[https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=2133332](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2133332)
- **Analytical and Conceptual Framing of Conflict-Related Sexual Violence.** Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos (2011) <http://gbvaor.net/wp-content/uploads/2015/03/Analytical-and-Conceptual-Framing-of-Conflict-Related-Sexual-Violence-UN-Action-against-Sexual-Violence-in-Conflict-2011.pdf>

## 10. Países y territorios que cumplen los requisitos

### Lista del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OECD de países y territorios beneficiarios de AOD (2018, 2019 y 2020)

África	América y el Caribe	Estados Árabes	Asia y el Pacífico	Europa y Asia Central
Angola	Antigua y Barbuda	Argelia	Afganistán	Albania
Benín	Argentina	Egipto	Bangladesh	Armenia
Botswana	Belice	Iraq	Bután	Azerbaiyán
Burkina Faso	Bolivia (Estado plurinacional de)	Libia	Camboya	Bielorrusia
Burundi	Brasil	Jordania	China	Bosnia y Herzegovina
Camerún		Líbano	Islas Cook	Georgia
Cabo Verde	Colombia	Marruecos	República Popular Democrática de Corea	Kazajistán
República Centroafricana	Costa Rica	Estado de Palestina	Fiji	Kosovo (Administrado por las Naciones Unidas al amparo de

Chad	Cuba	República Árabe Siria	India	Kirguistán
Comoras	Dominica	Túnez	Indonesia	Antigua República Yugoslava de
Congo	República Dominicana	Yemen	República Islámica de Irán	República de Moldavia
Costa de Marfil	Ecuador		Kiribati	Montenegro
República Democrática del Congo	El Salvador		República Democrática Popular Lao	Serbia
Djibouti	Granada		Malasia	Tayikistán
Guinea Ecuatorial	Guatemala		Maldivas	ex República Yugoslava de Macedonia
Eritrea	Guyana		Islas Marshall	Turquía
Eswatini	Haití		Estados Federados	Turkmenistán
Etiopía	Honduras		Mongolia	Ucrania
Gabón	Jamaica		Myanmar	Uzbekistán
Gambia (República de)	México		Nauru	
Ghana	Montserrat		Nepal	
Guinea	Nicaragua		Niue	
Guinea-Bissau	Panamá		Pakistán	
Kenia	Paraguay		Palau	
Lesotho	Perú		Papúa Nueva Guinea	
Liberia	Santa Lucía		Filipinas	
Madagascar	San Vicente y las Granadinas		Samoa	
Malawi	Suriname		Islas Salomón	
Mali			Sri Lanka	
Mauritania	República Bolivariana		Tailandia	
Mauricio			Timor Oriental	
Mozambique			Tokelau	
Namibia			Tonga	
Níger			Tuvalu	
Nigeria			Vanuatu	
Ruanda			Vietnam	
Santa Helena			Wallis y Futuna	
Santo Tomé y Príncipe				
Senegal				

Sierra Leona				
Somalia				
Sudáfrica				
Sudán del Sur				
Sudán				
Togo				
Uganda				
República Unida de				
Zambia				
Zimbabwe				